Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Lunes, 30 de Abril de 2012 Núm. 48

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COVALEDA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2012, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la/s plaza/s de Guarda de Montes para este Ayuntamiento de Covaleda, mediante sistema de oposición.

Las bases aprobadas, que regularán el proceso de selección, serán las siguientes:

Es objeto de las presentes bases la provisión en régimen de interinidad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2012, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 07/02/2012 y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 35, de 20 de febrero de 2012, cuyas características son:

- Grupo: E; Subescala: Administración Especial; Número de vacantes: 1; Denominación: Guarda de Montes.

La plaza referida está adscrita a Patrimonio y Orden Público y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Vigilancia y mantenimiento del Monte 125 del C.U.P.

- Vigilancia y control del cumplimiento de las prescripciones de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno.

- Colaboración con otros servicios municipales en tareas similares a las anteriores y de mantenimiento urbano.

El sistema selectivo elegido es de oposición.

PRIMERO. Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

SEGUNDO. Forma y plazo de presentación de instancias

BOPSO-48-30042012

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán a Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Covaleda, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de las publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 25 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º 00494949082110012336 haciendo constar en el texto la indicación "derechos examen guarda de montes".

TERCERO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Así mismo se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

CUARTO. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente.

- Secretario.

- Vocales que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA. Sistema de selección y desarrollo de los procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

BOPSO-48-30052012

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de oposición.

La calificación de cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el determinado en el anuncio de la convocatoria.

PRIMER EJERCICIO: Desarrollo de una prueba física consistente en realizar un recorrido de unos cinco quilómetros, cargando con una mochila de unos cinco quilogramos de peso, en el tiempo máximo de una hora.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de treinta preguntas tipo test, que versará sobre el contenido de los temas siguientes: Grupo 1º, Conocimientos específicos sobre el Monte 125 del C.U.P.; Grupo 2º, legislación forestal y Grupo 3º, Ordenanzas Municipales.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

TERCER EJERCICIO: Realización en el tiempo máximo de una hora de una propuesta de actuación, informe, denuncia o dictamen, en relación con un tema del programa.

SEXTO. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios será de cero a diez puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación final será la suma de puntos de todos los ejercicios de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

SÉPTIMO. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia Soria*, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de empleado público se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

BOPSO-48-30042012

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

OCTAVO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Covaleda, 16 de abril de 2012.– Alcalde-Presidente, Hilario Rioja Sanz. 969

BOPSO-48-30052012